

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4197 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 22 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1588 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 331.591
---	----------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Sr. CARLOS XAMENA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
.. " atrasado dentro del mes	0.20
.. " de más de 1 mes hasta	0.50
.. " 1 año	1.—
.. " de más de 1 año	2.30
Suscripción mensual	6.50
.. " trimestral	12.70
.. " semestral	25.—
.. " anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintaial y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balante	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 12960 del 13/5/52	— Dispone devolución de fondos de garantía de la obra escuela de Seclantás, Molinos y La Merced.	4
" " " " 12962 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 12891/52 y liquida fondos a Fiscalía de Estado.	4 al 5
" " " " 12963 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	5
M. de Gob. N° 12964 " 14/5/52	— Liquida un subsidio al Capellán de N. S. del Valle.	5
" " " " 12965 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11242/52.	5
" " " " 12966 " "	— Liquida fondos a la Viuda del Ministro De Marco.	5
" " " " 12967 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12966/52.	5 al 6
" " " " 12968 " "	— Liquida fondos a la Cárcel.	6
" " " " 12969 " "	— Liquida fondos a Dirección de Asuntos Culturales.	6
M. de Econ. N° 12970 " "	— Liquida fondos a la Sec. Rural Salteña.	6
" " " " 12971 " "	— Acepta donación de terrenos en R. de la Frontera.	6
" " " " 12972 " "	— Acepta donación de terrenos en R. de la Frontera.	6
" " " " 12973 " "	— Acepta donación de terrenos en R. de la Frontera.	6 al 7
" " " " 12974 " "	— Acepta renuncia del Encargado de la finca Hacienda de Cáchi y, designa reemplazante.	7
" " " " 12975 " "	— Aprueba resolución dictada en Contaduría General.	7
" " " " 12976 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7
" " " " 12977 " "	— Liquida fondos a Oficina de Contralor y Precios para pago de una factura.	7
M. de A. S. N° 12978 " "	— Declara intervenido al Hospital San Roque de Embarcación.	7 al 8
M. de Gob. N° 12979 " 15/5/52	— Designa Ministro de Gobierno interino al Oficial Mayor del mismo Ministerio.	8
M. de Econ. N° 12980 " "	— Designa Vocales del Direct. del Banco de la Provincia.	8
M. de Gob. N° 12981 " "	— Autoriza viaje del Jefe de Coordinación e Informaciones del Estado.	8

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 2072 del 7/5/52	— Liquida fondos para compra de arts. escolares para un niño.	8
" " " " 2073 " "	— Establece que los fondos a pagarse por resolución N° 2070 deben ser tomados de la Partida de Acción Social Varios.	9
" " " " 2074 " "	— Cancela factura a un Electricista por instalaciones en el Patronato de la Infancia.	9
" " " " 2075 " 9/5/52	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona.	9
" " " " 2076 " "	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona.	9

		PAGINAS
" " " "	2077 " 13/5/52	— Destina fondos para compra de útiles escolares para dos niños. 9
" " " "	2078 " "	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona. 9
" " " "	2079 " "	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona. 9
" " " "	2080 " "	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona. 9
" " " "	2081 " "	— Destina fondos para compra de un pasaje para una persona. 9 al 10
" " " "	2082 " 14/5/52	— Cancela factura a una casa de comercio. 10
" " " "	2083 " "	— Liquidación fondos de ayuda para una persona. 10
" " " "	2084 " "	— Cancela factura a una casa de Fotograbados. 10
" " " "	2085 " "	— Establece que una publicación efectuada no afecta el buen nombre del señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Metán. 10
" " " "	2086 " "	— Destina fondos para compra de materiales de Corte y Confección para una alumna. 10
" " " "	2087 " 16/5/52	— Destina fondos para compra de anteojos para una persona. 10
" " " "	2088 " "	— Destina fondos para compra de mercadería para una señora. 10 al 11
" " " "	2089 " "	— Destina fondos para viaje de una señora. 11
" " " "	2090 " "	— Destina fondos para compra de un colchón para una señora. 11
" " " "	2091 " 19/5/52	— Destina fondos para compra de libros para un niño pobre. 11

EDICTOS DE MINAS

Nº 8123	— Expte. 1844 A. s/p. Pellegrino Alvero.	11
Nº 6116	Exte. 1820 H.	11 al 12
Nº 3115	Exte. 1790 S.	12 al 13
Nº 8101	— Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas.	13
Nº 8087	— Expte. Nº 1828 C. s/p. Isa Curi en las Cuevas R. de Lerma.	13

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8121	— Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Díaz.	13
Nº 8120	— Reconocimiento s/p. Ingento Río Grande.	13
Nº 8108	— Reconocimiento s/p. Diego López.	13
Nº 8107	— Reconocimiento s/p. Bruno Ternel.	13
Nº 8096	— Reconocimiento s/p. Primitivo y Forbio Campora.	14
Nº 8093	— Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. B. L.	14
Nº 8074	— Reconocimiento s/p. Isabel A. Petarás de Pérez.	14
Nº 8063	— Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	14
Nº 8062	— Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	14
Nº 8061	— Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	14
Nº 8060	— Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	14
Nº 8059	— Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	14
Nº 8058	— Reconocimiento s/p. Gabriel Haro.	14

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8102	— De Obras Sanitarias de la Nación.	14
---------	--	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8125	— De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gollardo.	14
Nº 8119	— De Ramona Maidana de González.	14
Nº 8117	— De Gloria Gamarra de Giménez.	14
Nº 8109	— De Leonardo Fidel Zelaya.	14
Nº 8106	— De Celia Huerga de Amat.	14
Nº 8105	— De Emilia Ibañez de Martínez.	14
Nº 8100	— De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda.	14
Nº 8099	— De Juan Mónico.	14
Nº 8095	— De Sebastián Franco.	14
Nº 8089	— De Guillermo Gutiérrez y Sra.	15
Nº 8082	— De Remigia Sarayla de Cuevas.	15
Nº 8056	— De Antonio Bortó.	15
Nº 8049	— De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.	15
Nº 8046	— De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano.	15
Nº 8043	— De Clemira Ponce de Nieto.	15
Nº 8040	— De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.	15
Nº 8036	— De José Luis Gómez.	15
Nº 8028	— De Paula Polo de Tapia.	15
Nº 8027	— De José Figueroa.	15
Nº 8026	— De Carmelo Gonza.	15
Nº 8023	— De Marciana Apaza de Ramos.	15
Nº 8019	— De Alfonso Damián Montañés.	15
Nº 8015	— De Damasa Torres.	15
Nº 8014	— De Benito Castillo.	15

	PAGINAS
POSESION TREINTANAL	
Nº 8081 — Deducida por Gasiano y Mercedes Chireno	15
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Barry	15
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Barry	15
Nº 8066 — Deducida por César René Barry	15 al 16
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza	16
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López	16
DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 8051 — s/p. Sociedad Basilio y Jorge Sabba	16
REMATES JUDICIALES	
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú	16
Nº 8113 — Por Mario Figueroa Echazú	16
Nº 8103 — Por Martín Leguizamón	16
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón	16
Nº 8094 — Por Luis Alberto Dávalos	16
Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi	16 al 17
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi	17

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8124 — De la razón social Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S.R. L.	17 al 18
Nº 8079 — De la razón social Frigorífico Güemes S. R. Ltda.	18 al 20
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 8122 — De la razón social Sucesión de Manuel Cabada S.R. L.	20

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Decreto Nº 12960-E.

Orden de Pago Nº 221.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente Nº 1376—R—1952.

Visto este expediente por el que el Contratista de las obras: "Escuela de Seclantás, Molino y La Merced", Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, solicita reemplazar la suma de \$ 103.212.68 m/n., que de acuerdo al informe de Contaduría General tiene a su favor en la cuenta especial: "Depósitos en Garantía", por una carta fianza de igual valor otorgada por el Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se solicita, de acuerdo al detalle de los certificados de obra que el mencionado contratista tiene a cobrar, está suficientemente respaldada y su valor quedaría suficientemente garantido para los intereses de la Provincia, entregando a cambio, el recurrente la carta fianza que menciona;

Que no obstante no estar establecido en ninguna Ley la sustitución de los depósitos en garantía, por un pagaré o carta de fianza en la forma propuesta, en casos análogos el Gobierno

de la Provincia, en procura de solucionar algunas situaciones de los contratistas, ha hecho lugar a los pedidos en tal sentido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con la debida intervención de Contaduría General por Tesorería General procédase a devolver al señor PEDRO FELIX REMY SOLA, hasta la suma de \$ 103.212.68 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. MONEDA NACIONAL), fondos éstos que le fueron retenidos en concepto del 10% de garantía de las obras: "Escuela de Seclantás, Molinos y La Merced.

Art. 2º — En el acto de realizarse la devolución ordenada por el artículo que antecede, el contratista don PEDRO FELIX REMY SOLA deberá hacer entrega de una carta fianza por igual valor a ser otorgada por el Banco Provincial de Salta, la que deberá ingresar a Contaduría General en la cuenta: "Depósitos en Garantía", en sustitución del valor mencionado y por igual concepto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12962-E.

Orden de Pago Nº 222 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente Nº 649—J—852.

Visto el decreto Nº 12.391 de fecha 7, de abril en curso y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12.391 de fecha 7 de abril en curso —Orden de Pago Nº 624.

Art. 2º — Dispónese la apertura de un crédito de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a incorporarse dentro del Anexo F—Inciso Unico—Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para 1952, bajo la denominación "Honorarios Antonio Forcada p/ peritaje en causa c/D. Michel Torino por desacato a autoridades nacionales y provinciales".

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele al señor Antonio Forcada, los honorarios fijados por el concepto expresado, con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Honorarios Antonio Forcada p/ peritaje en causa c/D. Michel Torino por

desacato a autoridades nacionales y provinciales" de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1952.

Art. 4° — Dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12963-E.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 687-A-952.

Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 3, dictada en fecha 17 de abril en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3, dictada en fecha 17 de abril en curso por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Dejar sin efecto lo dispuesto en resolución N° 497, recaída en acta 11, dictada por el H. Consejo con fecha 27 de marzo último, por la que se disponía convocar a licitación pública para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra N° 167 "PRO-VISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA", Orán, en mérito a los términos de la nota N° 11.864, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cumpliendo así con la política del Plan Económico impuesto por el Superior Gobierno de la Provincia.

" Art. 2° — Disponer la cancelación de la publicación de avisos que se efectúa en el Diario "Norte" y Boletín Oficial, que fuera dispuesta por nota N° 623, de fecha 1° de abril corriente, por intermedio del Ministerio del ramo, ordenando el pago de la parte alícuota correspondiente a la publicación ya realizada.

" Art. 3° — Ordenar la devolución del importe que hubieran abonado los señores Contratistas, para la adquisición del pliego de condiciones correspondiente a la obra cuya licitación fuera convocada oportunamente.

" Art. 4° — Recabar aprobación de lo dispuesto precedentemente, del Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.964 — G

Anexo "C"

Orden de Pago N° 147

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto la nota de fecha 24 de abril del año en curso, por la que el Capellán Rector del Santuario de Nuestra Señora del Valle; Presbítero Pablo Fortuny, solicita un subsidio por la suma

de \$ 500.— moneda nacional, para solventar los gastos ocasionados por las Fiestas Patronales de las Maravillas de la Virgen del Valle;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CAPELLAN RECTOR DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, PRESBITERO PABLO FORTUNY, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— moneda nacional) en carácter de subsidio y por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "ADHESIONES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 12.965 — G

Salta, Mayo 14 de 1952.

Expediente N° 6249/52.

Visto lo solicitado en el presente expediente por el señor Director de la Escuela Superior de Ciencias Naturales; atento lo dispuesto por los decretos Nos. 8100 9007 y 11242 de fecha 21/8/51, 22/10/51 y 5/2/52, respectivamente; y no obstante las observaciones de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 11242, que actualiza para el presente año hasta tanto se apruebe el presupuesto respectivo, lo dispuesto por los Nos. 6466 del 30 de abril de 1951 que destine la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000 m/n.) para atender los gastos de la Escuela Superior de Ciencias Naturales, y el N° 9007 en cuanto al reconocimiento de servicios a favor de don MIGUEL SANTIAGO MACIEL y señorita MARIA DEL CARMEN CORREA, como empleados de la misma Escuela.

Art. 2° — Modifícase el art. 1° del precitado decreto N° 11.242 en cuanto al destino de los fondos asignados; dejándose establecido que los mismos se invertirán en la siguiente forma y proporción:

Para gastos en personal \$ 8.000.—
Para gastos generales " 2.000.—

Art. 3° — Modifícanse los arts. 1° del decreto N° 9007, y 2° del N° 11.242, en cuanto a los servicios de la empleada señorita MARIA DEL CARMEN CORREA; dejándose establecido que las funciones de la misma son como Ayudante de cátedra de dibujos, con un haber mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150 m/n.), equivalente a dos horas de enseñanza por semana y con anterioridad al 1° de mayo en curso; destinándose los TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 m/n.) mensuales resultantes de la

aplicación de esta disposición a la contratación y pago de otros dos ayudantes con el mismo carácter e idéntica remuneración.

Art. 4° — Designase Ayudante-Encargado de Gabinete y Ayudante de Aulas y Anfiteatros, de la Escuela Superior de Ciencias Naturales a la señorita NARCISA HODI y al señor JOSE FELIX LOPEZ, respectivamente, con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 5° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolas Vico Gimena
Alberto F. Caro

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 12.966 — G

Salta, Mayo 14 de 1952

Anexo "C"

Orden de Pago N° 148

Expediente N° 1186/52

VISTO el presente expediente en el que la Sra. Adela B. de De Marco, solicita en su carácter de legítima esposa del ex-Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Pedro De Marco, fallecido el 2 de enero del cte. año, el importe equivalente a tres meses de sueldo, y atento lo informado por Contaduría General, y de conformidad al dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora Adela B. Vda. de De Marco, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (7.500 m/n.) por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputarse dicho gasto al Anexo C— Otros Gastos— Partida Principal a) 1— Parcial 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 12.967 — G

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente N° 1186/52

VISTO el decreto N° 12966 de fecha 14 de Mayo, por el que se liquida la suma de \$ 7.500 m/n. a favor de la señora Adela B. Vda. de De Marco, equivalente a tres meses de sueldo que percibía el ex-Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro De Marco a la fecha de su fallecimiento, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 12966 de fecha 14 del mes en curso

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 12.968 — G

Salta, Mayo 14 de 1952

Anexo "C"

Orden de Pago Nº 150

Expediente Nº 6192/52

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita la liquidación de la suma de \$ 14.722 50. importe que se destinará al pago de la compra que debe efectuarse a la firma Dergan E. Nollar, de 1.350 metros de tela de brisa azul sanforizado para la confección de uniformes para los reclusos; habiendo sido autorizado este gasto por decreto Nº 12.291, de fecha 31 de marzo del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 14.722.50 m/n.), a los fines precedentemente señalados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 12.969 — G

Salta, Mayo 14 de 1952

Anexo "C"

Orden de Pago Nº 149

Expediente Nº 6225/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales, en nota de fecha 28 de abril p.pdo., solicita autorización para la realización de un concierto musical, en el Salón de Fiestas del Hotel Salta, como asimismo la suma de \$ 2.000, para atender el pago de los honorarios que origine la realización del referido concierto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, a llevar a cabo la realización del concierto musical aludido en los Salones del Hotel Salta, por los profesores de violín y piano, señores LADISLAO SZENTGYORYI Y JUAN DE LACZKOVICH, respectivamente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de DOS MIL PESOS

M/N. (\$ 2.000 m/n.), por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 12.970 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Orden de Pago Nº 223

del Ministerio de Economía

Visto este expediente en el que la Sociedad Rural Salteña solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia con motivo de la realización del 13º Certamen Ganadero Agrícola e Industrial que dicha entidad llevará a cabo el próximo 25 de Mayo en sus instalaciones, conciliándose la misma en una ayuda financiera discriminada, una parte para ser otorgada en calidad de premios a los expositores y la otra para coadyuvar a los gastos que la mencionada Sociedad tendrá que invertir para la refección de locales, organización del Certamen, etc;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la SOCIEDAD RURAL SALTEÑA, la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) como adhesión del Gobierno de la Provincia al 13º Certamen Ganadero Agrícola e Industrial que realizará en el presente mes de mayo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.971 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente Nº 1338—R/52 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que los señores Adán Ruiz y Francisca G. de Ruiz, ofrecen en donación a favor del Gobierno de la Provincia los lotes 2 y 3 de la fracción B. del plano de loteo recientemente aprobado por Dirección General de Inmuebles en la localidad de Rosario de la Frontera archivado bajo el Nº 128 de la carpeta de planos del Departamento indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por los señores Adán Ruiz y Francisca G. de Ruiz, consistente en los lotes de terreno Nº 2 y 3 de la fracción B. del plano de loteo recientemente apro-

bado por Dirección General de Inmuebles, en la localidad de Rosario de la Frontera, archivado bajo el Nº 128 de la carpeta de planos del departamento indicado precedentemente.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los efectos de su escrituración.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.972 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente Nº 1336—D/52 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor William Herbert Graham Dodds ofrece en donación a favor del Gobierno de la Provincia los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la manzana 14 del plano de loteo recientemente aprobado por Dirección General de Inmuebles en la localidad de Rosario de la Frontera, archivado bajo el Nº 126 de la carpeta de planos del Departamento indicado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor WILLIAM HERBERT GRAHAM DODDS a favor del Gobierno de la Provincia, consistente en los lotes de terreno Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la manzana 14 del plano de loteo recientemente aprobado por Dirección General de Inmuebles, en la localidad de Rosario de la Frontera, archivado bajo el Nº 126 de la carpeta de planos del departamento indicado precedentemente.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los efectos de su escrituración.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.973 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente Nº 1337—M—1952

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la señora Emma Olmedo de Mainardi ofrece en donación a favor del Gobierno de la Provincia los lotes 3 y 4 de la fracción c) del plano de loteo recientemente aprobado por Dirección General de Inmuebles en la localidad de Rosario de la Frontera, archivado bajo el Nº 127 de la carpeta de planos del Departamento indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por la señora EMMMA OLMEDO DE MAINARDI, consistente en los lotes de terreno Nº 3 y 4 de la fracción c del plano de loteo recientemente aprobado por Dirección General de Inmuebles, en la localidad

de Rosario de la Frontera, archivado bajo el N° 127 de la carpeta de planos del departamento indicado precedentemente.

Art. 2° — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los efectos de su escrituración.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.974 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente N° 1198|G|1952

Visto la renuncia interpuesta al cargo de Administrador de la Finca "Hacienda" de Cachi, por el señor José Grimberg,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de mayo en curso, acéptase la renuncia presentada al cargo rentado de Administrador de la Finca "Hacienda" de Cachi, por el señor JOSE GRIMBERG.

Art. 2° — A partir del 1° de Mayo ppto., designase en carácter de ad-honoren, Administrador de la finca "Hacienda" de Cachi al señor JOSE GRIMBERG.

Art. 3° — Designase Sub-Administrador de la Finca "Hacienda" de Cachi, con la asignación mensual de \$ 500 (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), al señor AVELINO BURGOS, a partir del 1° de mayo ppto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 1157|1949.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.975 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente N°

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del P. E., la Resolución dictada por la misma, en fecha 7 de mayo en curso, atento a lo dispuesto en la mencionada resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por la Contaduría General de la Provincia, en fecha 7 de mayo en curso, cuya parte dispositiva dice:

1° — Autorizar al señor Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica don César A. Romero, a disponer los horarios a cumplir por el personal de la misma, en la forma que sea más

conveniente a los fines indicados precedentemente, y dentro de un máximo de ocho horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.976 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Expediente N° 2023—A—1951

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 955, acta N° 13, dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el día 1° de junio de 1951;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 955, recaída en acta N° 13 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 1° de junio de 1951, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Promover al cargo de Auxiliar 1° (Auxiliar Calculista) dependiente de Sección Facturación, al señor JUAN GERBINO, en mérito a la contratación al trabajo puesto de manifiesto durante el tiempo que viene prestando servicios y considerando el doble horario con que trabaja en la actualidad, con la remuneración mensual de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M[N.]) y a partir del 1° del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.977 — E

Salta, Mayo 14 de 1952

Orden de Pago N° 224

Expediente N°

Visto este expediente al que se agrega factura por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y seis con diez centavos (\$4.046.10 m[n.]) presentada para su liquidación y pago por el señor Alberto T. Chilo por reparaciones generales efectuadas en el Jeep N° 4 a servicio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11.773 del once de marzo del cte. año, se dispuso la apertura de una cuenta especial que lleva el número 212 en el Banco Provincial de Salta bajo la denominación de "Ley 12.830, Diferencia de Precios", en donde ingresó el importe correspondiente a lo recaudado en concepto de diferencia de precios en la venta de cervezas con motivo de las fiestas de carnaval último

Que por el artículo tercero del Decreto en cuestión se determina que los fondos a ingresar a la aludida cuenta serán destinados a la reparación de los vehículos al servicio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, como

así también para atender gastos por traslados que oraguen las subcomisiones de contralor creadas en el interior de la Provincia,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitada Pagadora de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.046.10), con cargo de oportuna rendición de cuenta a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura a que se alude precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de la cuenta especial N° 212 denominada "Ley 12.830 Diferencia de precios", abierta en el Banco Provincial de Salta por decreto N° 11.773 y se imputará a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.978—A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Expediente N° 11.542|951|

Visto estas actuaciones de las cuales se desprende que el Hospital de Embarcación dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica no cumple con su cometido específico de proteger y de cuidar la salud del pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que las medidas parciales tomadas oportunamente, removiendo personal, decretando cesantías y apercibimientos de personal técnico y administrativo, no han dado el resultado que se buscaba para normalizar el funcionamiento del mencionado nosocomio;

Que por diferentes conductos autorizados, tales como testimonio de señores legisladores, intendentes municipales, Comisarios de Policía en distintas épocas, se desprende la repetición de hechos anormales que configuran un estado de indisciplina y de falta del concepto de la responsabilidad en el desempeño de delicadas funciones;

Que del sumario instruido y que corre a fojas 58, 60 y 61 de estos obrados, se llega a la conclusión de que las empleadas Verónica Ahumada y Lucía Moreno han cometido reiteradamente actos de indisciplina, reñidos con la moral y el elevado sentido que debe primar en las funciones de enfermera;

Que en el expediente N° 9091|50 de la Dirección General de Asistencia Médica adjunto a las actuaciones del sumario, a fojas 11 se comprueban asimismo las reiteradas faltas de disciplina cometidas por la enfermera Amalia Campero, dando lugar a numerosas sanciones, cuyos antecedentes obran en la Dirección General de Asistencia Médica;

Que la continuidad en servicio de este personal es incompatible con la buena atención de

los internados y de la disciplina y moral que debe reinar en todos los establecimientos hospitalarios:

Que el personal médico del mismo nosocomio ha evidenciado en su actuación una falta de coordinación en sus funciones y de energía para encausar la marcha del hospital dentro de la normalidad de los hechos;

Por todo ello, y siendo urgente e imprescindible proveer a la correcta asistencia hospitalaria del pueblo de Embarcación, y de su zona de influencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase intervenida a los efectos de reorganizar los servicios y asegurar su normal funcionamiento, al Hospital "SAN ROQUE" de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º — Designase Interventor del Hospital "San Roque" de Embarcación, al Oficial 6º — Médico Regional de Pichanal—, doctor ROBERTO EGUIA, con amplias facultades a los efectos de asegurar lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Declárase en comisión a partir de la fecha, y hasta tanto se substancie la actuación de cada uno de los profesionales, al señor Director del Hospital "San Roque" de Embarcación —Oficial 1º—, doctor CARLOS FRIGOLI, y al Oficial 7º —Médico Auxiliar— del mismo establecimiento, doctor VICTOR NALLAR.

Los médicos citados prestarán servicio en el mencionado nosocomio bajo la dirección del señor Interventor, quien tiene facultades para implantar horarios y régimen de trabajo.

Art. 4º — Dar por terminadas las funciones del siguiente personal del Hospital "San Roque" del pueblo de Embarcación; a contar de la fecha del presente decreto:

a) Auxiliar 4º —Enfermera— doña LUCIA MO RENO;

b) Auxiliar 4º —Enfermera— Da. AMALIA CAMPERO, y

c) Auxiliar 5º —Enfermera— doña VERONICA AFUMADA, en mérito a las constancias que obran en el sumario instaurado y por haberse hecho posibles dichas empleadas a las penalidades establecidas en el artículo 106, apartado a) de la Ley 1138.

Art. 5º — A los efectos de reorganizar de inmediato los servicios del Hospital intervenido, designase en carácter interino, al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica para secundar en sus tareas al señor Interventor, y hasta tanto se provea a la designación del personal permanente:

a) Auxiliar 4º de Contaduría —Sección Personal—, a don EUSEBIO GARCIA, con funciones de Secretario Administrativo de la Intervención;

b) Auxiliar 3º —Enfermero Volante—, don PEDRO DAVIL VARGAS; y

c) Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública—, Da. LOLA TOMASA MARIN DE ORTEGA.

El personal designado desempeñará sus funciones técnicas específicas.

Art. 6º — Se deja establecido que las funciones de Interventor del doctor ROBERTO EGUIA son con retención del cargo de Médico Regional de Pichanal; y se fija al mismo una sobreasignación mensual de Setecientos pesos (\$ 700.—) m/n. a partir de la fecha, en concepto de gastos de movilidad y otros, que se tomará de las partidas globales correspondientes del presupuesto de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 7º — Fijase en seis meses, a contar de la fecha de este decreto, el término de la Intervención decretada en el artículo 1º, lapso en el cual el señor Interventor del Hospital "San Roque" de Embarcación, deberá elevar al Poder Ejecutivo un informe completo de todo lo actuado, aconsejando las medidas de carácter permanente necesarias para asegurar el normal funcionamiento del citado nosocomio; sin perjuicio de hacer conocer periódicamente el estado de la gestión técnico-administrativa que se le encomienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12979-G.

Salta, Mayo 15 de 1952.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor de dicho Departamento e interinamente a cargo de la Sub-Secretaría, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:
M. E. Sales de Lemus

Decreto Nº 12980-E.

Salta, Mayo 15 de 1952.

Atento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta, a los señores MARCOS AFUMADA y ALBERTO ORTIZ.

Art. 2º — Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicítase al H. Senado de la Provincia el acuerdo correspondiente en un todo a lo que dispone el artículo 29º de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12981-G.

Salta, Mayo 15 de 1952.

Debiendo ausentarse a los Departamentos de Orán y San Martín, en comisión de servicios, el señor Jefe de Coordinación é Informaciones del Estado; y habiéndosele asignado un viático simple de \$ 45.—, diarie,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a trasladarse a los Departamentos de Orán y San Martín, al señor Jefe de Coordinación é Informaciones del Estado, don FERNANDO XAMENA, por el término de diez (10) días, debiéndosele liquidar, por donde correspondiera viáticos dobles, a fin del cumplimiento de la misión que debe desempeñar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
A. Nicolas Villada**

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

Resolución Nº 2072-A.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Guillermina E. de Los Ríos Vda. de Flores y siendo propósito de este Ministerio atender a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :**

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 71.—) para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos escolares que se detallan a continuación, con destino a un hijo de la señora GUILLERMINA E. de LOS RIOS Vda. DE FLORES.

1 Libro "4 Horizontes Nuevos" para 4º grado	\$ 15.50
3 Cuadernos de 100 hojas a-\$ 4.20 c/u.	" 12.60
2 Cartillas de 5º grado	" 42.90
	\$ 71.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá atenderse con fondos de la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

3º — Comuníquese, Publíquese, Dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2073-A.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Visto la Resolución N° 2070 dictada con fecha 2 de mayo del año en curso, por este Departamento y habiéndose omitido la imputación correspondiente en la misma,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que el importe total de (\$ 350.—) m/n. a que asciende el gasto autorizado a pagar a la casa "CERREALUX" por Resolución N° 2070 de fecha 2 de mayo del año en curso, debe ser atendido con fondos de la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2074-A.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Visto la urgente necesidad de efectuar trabajos de instalación eléctrica en el edificio del Patronato de la Infancia de esta ciudad,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor RUBEN QUIROZ, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.800.—) en concepto de pago por trabajos realizados por el mismo de instalación eléctrica en el edificio del Patronato de la Infancia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá atenderse con fondos que para estos gastos dispone el Patronato de la Infancia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2075-A.

Salta, Mayo 9 de 1952.

Visto lo solicitado por el señor Jorge Sinaski y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido;

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de (\$ 269.—) DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 1a. (con cama) a la Capital Federal, el que deberá ser entregado al beneficiario señor JORGE SINASKI, para su traslado, a fin de someterse a tratamiento médico.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2077-A.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Visto lo solicitado por los estudiantes Jorge Orr y Ernesto Geréz y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de personas carentes de recursos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO TRECE PESOS CON 20/100 (\$ 113.20) m/n. para que con dicho importe proceda a adquirir libros que se especifican en el detalle adjunto, debiendo hacer entrega de los mismos a los beneficiarios Sres. JORGE ORR y ERNESTO GEREZ.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

3° — Comuníquese, Publíquese, Dese al libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2078-A.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Visto lo solicitado por el señor Lorenzo Montenegro; atento a las actuaciones cumplidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos destinados para Acción Social, liquidará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 256.20) a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, a los efectos, de que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2a. clase desde Salta a Buenos Aires, los que hará entrega al señor Lorenzo Montenegro para que pueda trasladar a su madre enferma a la Capital Federal donde debe ser sometida a un tratamiento médico.

2° — Comuníquese, Publíquese, Dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2079-A.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Expediente N° 30/952.

Visto las actuaciones producidas y atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CTVS. (\$ 128.10) MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir 1 pasaje de 2a. clase a Bs. Aires debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 30 para gastos de viaje, al Sr. ANDRES RUIZ el que deberá internarse en el Instituto de Medicina Experimental para su tratamiento y curación.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2080-E.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Visto la solicitud presentada por el Sr. Alejo Ramirez, siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido y atento a lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de (\$ 128.10) CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir 1 pasaje de 2a. clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 30.— para gastos de viaje, al Sr. ALEJO RAMIREZ.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2081-A.

Salta, Mayo 13 de 1952.

Vistas estas actuaciones y siendo propósito de este Ministerio conceder la ayuda solicitada por la señora Segunda Vda. de Pérez,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio de Acción Social y Salud Pública, procederá a hacer entrega a la señora SEGUNDA Vda,

DE PEREZ, la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) para que con dicho importe la beneficiaria se traslade a la ciudad de Tucumán desde donde la misma regresará con su hija de nombre Rosario Villmá de 9 años de edad, quien se encuentra actualmente viviendo en dicha ciudad en casa de una tía.

2º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida para Acción Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2082-A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto la factura presentada por La Tropical por provisión de frazadas con destino a este Ministerio, y para ser distribuidos entre los niños del Hogar Escuela de La Caldera.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de Tienda LA TROPICAL, de esta ciudad, la suma de UN MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$1.100.—) m/n., en concepto de cancelación de la factura presentada por provisión de 40 frazadas a razón de \$ 27.50 c/u, debiendo atender este gasto con fondos de la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

2º — Comuníquese, Publíquese, Dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2083-A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto lo solicitado por don Ernesto René Cortéz y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor ERNESTO RENE CORTEZ, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) en concepto de ayuda para que el mismo pueda viajar a la localidad de Manuela Pedraza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2084-A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto la necesidad de encargarse la confección de 12 clichés de med. 12 x 8 a razón de \$ 38.40 c/u, y habiéndose encargado de este trabajo el señor Luis Rodríguez de Fotografados "Norte" de esta ciudad quien presenta factura por la suma total de \$ 460.— m/n.;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor LUIS RODRIGUEZ de Fotografados "Norte" de esta ciudad, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 80/100 (\$ 460.80) m/n., en cancelación de la factura presentada por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2085-A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto este expediente en que el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Metán, Doctor Jacobo Zaidenberg, hace conocer a fs. 1 acusación en su contra publicada en el periódico "El Crestón" de la ciudad de Metán de fecha 15 de marzo del año en curso; y atento a la rectificación a la mencionada publicación producida por la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo —Sección Metán—, en nota dirigida a S. E. el Gobernador con fecha 21 de marzo del corriente año y cuya copia corre agregada a estas actuaciones,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Declarar que la publicación mencionada en los considerandos de la presente resolución, cuyos fundamentos han sido desvirtuados por la rectificación producida por la Delegación Regional de la C.G.T. —Sección Metán— y hecha pública, no afecta el buen nombre y honor del señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Metán Doctor JACOBO ZAIDENBERG en su doble carácter de caballero y funcionario.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2086-A.

Salta, Mayo 14 de 1952.

Visto la solicitud presentada por la Srta. ROSA LUZA, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la señora ROSA LUZA, la

suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 56.75) MONEDA NACIONAL para que la misma proceda a adquirir útiles y materiales de corte y confección con destino a la columna de 1º año de la Escuela Profesional, Srta. Teresa M. Chávez.

2º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2087-A.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Adelina de Cuellar y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 69.—) para que con dicho importe proceda a adquirir de OPTICA, FOTO "LUZ Y SOMBRA" de esta ciudad, 1 par de cristales seg. rac. y 1 armazón para los mismos a \$ 54.— los primeros y \$ 15.— el armazón de conformidad a la receta y presupuesto que se adjunta, y con destino a la beneficiaria Sra. ADELINA DE CUELLAR.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL —VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2088-A.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Emma V. Vda. de García y atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica en su informe de fecha 7 de mayo en curso.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$ 163.50) para que con dicho importe proceda a adquirir las mercaderías que detallan en la lista adjunta, debiendo hacer entrega de las mismas en concepto de ayuda a la beneficiaria Dña. EMMA V. VDA. DE GARCIA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2089.A.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Visto lo solicitado por don Juan Carlos Martínez y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor JUAN CARLOS MARTINEZ, la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 (\$ 86.20) en concepto de ayuda para que el mismo pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba a continuar con sus estudios.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. Dese del Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2090.A.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Expediente N° 5220/952.

Visto en este expediente la solicitud de ayuda interpuesta por la señora Carmen Rufina Balanza, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 52.—), a fin de que proceda a comprar un colchón el que será entregado a la beneficiaria, doña CARMEN RUFINA BALANZA.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida para Acción Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2091.A.

Salta, Mayo 19 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Carmen Ramos y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 29.—), para que con dicho importe proceda a adquirir los libros titulados: "Batir de Alas" y "Fuentes de Vida" al precio de \$ 9.— y 19.80 respectivamente, debiendo hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda, a la beneficiaria doña CARMEN RAMOS

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 8123 — Edicto de Minas Exp. N° 1844 "A" la Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Pellegrino Albiero, argentino, mecánico, perforador, casado, domiciliado en Güemes 242 de esta ciudad, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas de minerales de 1° y 2° categoría excluyendo las reservas fiscales terreno inculto, de propiedad fiscales, departamento Los Andes: Ubicación del cateo: Tomando como punto de partida el km. 1319 de la línea ferroviaria de Salta a Socompa, se medirán 2.000 metros al Este, desde este punto 1.000mts. al sud, desde este punto 4.000 mts. al Oeste, desde este punto 5.000 mts. al Norte, desde este punto 4.000 mts. al Este, desde este punto 4.000 mts. al Sud, para cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas, según croquis adjunto.—

Dispongo de la herramientas necesarias e iniciaré los trabajos inmediatamente de concedido el permiso. Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy nueve de enero 1952, hora once y quince. Neo. en 23 de enero 1952, se registró en "Control de Pedimento N° 4" folios 135. Neo. Salta, enero 30/952. téngase por registrado el presente permiso de cateo, Dto. Los Andes, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente en caso fuere requerido, pasen estos autos a Delegación de Minas a los efectos establecidos. Outas. Señor

Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número 1438. H.H. Elias. Señor Juez: por la presente doy conformidad a lo actuado por la Dirección Gral. de Minas de la Provincia, hasta la fecha, en mi pedido de cateo Exp. N° 1844 "A". Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy 7 de marzo 1952, horas diez y treinta. Neo. Salta marzo 7/952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en registro de Exploraciones "el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outas. En 11 de marzo 1952, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 364. Neo. marzo 12/952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 1952.

ANGEL NEO. Escribano.

e) 22/5 al 10/6/52.

N° 8116 — EDICTO DE MINAS: La Autoridad Minera notifica, en expte. 1820/H/951, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, con domicilio real en San Antonio de los Cobres y constituyéndolo legal en el Estudio del letrado que me patrocinara. Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que en expte. 1790/S/951 de este Juzgado, han sido declarados de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos". II — Que por lo tanto, y fundado en los art. 72, 73 inc. 3° y concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se me acuerde la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los referidos escoriales. De acuerdo al adjunto croquis la pertenencia se ubicará así: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 500 mts. sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 mts. hasta llegar al punto señalado en el croquis con N° 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 mts. hasta dar con el punto N° 2; desde allí, en dirección Este, 200 mts. hasta llegar al punto N° 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 mts. hasta llegar al punto N° 4; y desde allí, con rumbo Oeste, 200 mts. hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández — Marcos Benjamín Zorrillo. — Recibido en Secretaría hoy diez de Octubre de 1951 siendo horas once — Neo. — En 11 de Octubre de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 folios 114/15 — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Octubre 11/951. — A despacho con el registro. — Neo. — Salta, Noviembre 9 de 1951. — Pase este expediente a Delegación para que se sirva informar si la ubicación de la pertenencia solicitada, afecta derechos de terceros a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74 del Cód. de Minas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, por mis propios derechos, en expte. N° 1820—H—1951, a V. S. digo: I.— Que autorizo al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de este expediente, con amplitud de facultades — II.— Que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 5, manifiesto a V. S. que la pertenencia solicitada está ubicada a Quinientos metros del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, sobre el costado Norte del referido camino, de acuerdo al croquis que corre agregado a fs. 1 de autos. — En el plano agregado por la Delegación de la autoridad Minera Nacional (fs. 4), la línea de puntos que parte del lugar denominado "Nueva Pompeya" hasta el lugar denominado "Abra Chorrillos", constituye el referido camino nacional. De modo que sobre esa línea y con los datos precisos indicados en el croquis de fs. 1, puede la Delegación de la Autoridad Minera Nacional ubicar exactamente la pertenencia solicitada. — III.— Que en expte N° 1790—S—951 de este mismo Juzgado, se han declarado de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, que supo denominarse "Hornos de Chorrillos". Allí se ha constatado, mediante acta labrada por el Juez de Paz de San Antonio de los Cobres, el estado de abandono y demás requisitos exigidos por el Art. 71 del Código de Minería para la declaración de aprovechamiento común. Y a fs. 18, corren agregados los ejemplares del "Boletín Oficial", en los que consta haberse efectuado las publicaciones previstas por el mismo art. 71 del citado cuerpo legal. — Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 inc. 3° del Código de Minería, corresponde y pido: 1°) Se me acuerde una pertenencia para uso exclusivo de los escoriales denunciados, dentro de los límites indicados en el croquis agregado a fs. 1— 2°) Se publiquen edictos en el Boletín Oficial, por el término que señala el art. 25 — 3°) Se coloque aviso de citación en los portales de la Escribanía de Minas y se notifique al señor Fiscal de Estado. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández. — Recibido en Secretaría hoy diez y seis de Enero de 1952, siendo horas once y treinta — Neo. — Salta, Enero 23|952.— A despacho. — Neo. — Salta, Enero 23|952. — Téngase por autorizado al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de estos autos, previo pago del impuesto de \$ 2 que señala la Ley N° 706.— A los efectos de la ubicación de la pertenencia solicitada, pase a Delegación de Minas. — A lo demás: Se proveerá en su oportunidad. Repóngase. — OUTES. — Salta, Marzo 12|952. A despacho — Neo. — Salta, Marzo 12|952. De lo informado por Registro Gráfico, vista al señor Hernández. Repóngase las fojas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en expte. 1820|H|951, a V. S. digo: I.— Que, dándome por notificado del informe del Registro Gráfico (fs. 8 vta.), manifiesto a V. S. que, a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia solicitada, oportunamente solicitaré la mensura y demarcación de la misma. — II.— Que corresponde y pido se provea a lo solicitado en el

punto III del escrito de fs. 7 y vta. — Será Justicia — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952, siendo horas doce y treinta — Neo. — Salta, Marzo 21|952. A despacho Neo. — Salta, Abril 18|952. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 7 punto III y constancias en el "Expte. 1790 S. fs. 7|8 Escoriales solicitado por Sociedad Minera Gufre" y habiéndose declarado en aquellos autos, de aprovechamiento común los escoriales procedentes del antiguo establecimiento Hornos de Chorrillos, Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con el art. 73 inc. 3° del Cód. de Minería, concédese una pertenencia para uso de don Luis Hamilton Hernández, debiendo proponer perito para la mensura y demarcación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término que señala el art. 25 Cód. cit. insertando la solicitud y sus proveídos, debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado y oportunamente pase al Dep. de Minas. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí — Angel Neo. — En 22 de Abril|952 notifiqué al señor Fiscal de Estado — Carlos R. Pagés — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e|20|5 al 2|6|52.

N° 8115. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1790|S|1951. — La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I.— Que actúo por los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, domiciliados en la Capital Federal, calle Arcos N° 1851. Presento testimonios de poderes que acreditan la personería invocada. I.— Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, en su carácter de únicos representantes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera GUPRE de Exploración y Explotación" y fundado en los arts. 4° inc. 2°, 68, 70, 71 y sus concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se declaren de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado que detallo de inmediato: El establecimiento abandonado se denominaba "Hornos de Chorrillos"; está ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje llamado "Agua de Castilla"; a 14½ kilómetros de San Antonio de los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetro 174" del camino Nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa. — III.— Que a efectos de las comprobaciones previstas en el art. 71 del Código de Minería, deberá oficiarse al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien procederá a levantar el acta correspondiente y constatar el estado de abandono del citado establecimiento. — IV.— Que por lo tanto, pido: 1°) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido domicilio y se me devuelvan los testimonios de poderes, previa certificación. — 2°) Se libre el oficio indicado en el punto III.— 3°) Oportunamente, se haga lugar a la declaración de aprovechamiento común que dejo solicitada,

ordenándose la publicación de la misma en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — OTRO SI DIGO: Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 72, 73 inc. 3° y sus concordantes del Código de Minería, solicito desde ya, para mis antes expresados mandantes, la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales denunciados. Los trámites referentes a este pedido, serán oportunamente continuados, ya que previamente debe formularse la declaración solicitada en el punto II de este escrito. — La pertenencia que dejo solicitada, se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis que adjunto: Partiendo del mojón "Kilómetro 174 del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el número 1; de allí y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; de de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí 300 metros, hasta llegar al punto N° 4, y desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4.— Pido, por lo tanto, se tenga presente para su oportunidad lo expuesto en este otro sí. — Igual Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy 22 de Junio de 1951, siendo horas 12 y 15. — Neo. — En 28 de de Junio de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, folios 88|9 doy fé. — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Junio 28|951. — En mérito a los mandatos presentados, téngase al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla como representante de los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, vecinos de la Capital Federal y por constituido domicilio en Av. Belgrano 655 de esta ciudad. Devuélvase los poderes presentados dejando certificados en autos. — De acuerdo con el art. 71 del Cód. de Minería, librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien constatará el estado del Establecimiento "Hornos de Chorrillos", paraje denominado "Agua de Castilla", levantando acta. Al otro sí se proveerá en su oportunidad. — OUTES. — En 12 de Julio de 1951 notifiqué al Dr. Zorrilla y recibió poderes y oficio — B. Zorrilla — P. A. Figueroa. — Salta, Agosto 3|951.— Al I. Lo decretado a fs. 8 v. y desprendiéndose de la actuación de fs. 78 el establecimiento abandonado en que se encuentra el establecimiento que se denominaba "Hornos de Chorrillos" ubicado en el Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4° inc. 3°, 68, 70, 71 y concordantes del Cód. de Minería, declárase de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento citado. Publíquese. — II.— De acuerdo con el art. 73 inc. 3°, acuérdese una pertenencia para su uso exclusivo a los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera Gufre de Exploración y Explotación". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término que señala el art. 25. Cód. cit. insertando en los mismos la solicitud con sus proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fis.

cal de Estado. Oportunamente pase a la Dirección de Minas y Geología para la toma de razón. Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas. — En 9 de Agosto 1951 notificó al Dr. B. Zorrilla — P. Figueroa — Salta, Se. tiembre 3/1951. — Se colocaron edictos en el portal de la Escribanía, doy fe. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 20/5 al 2/6/52.

Nº 8101 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1804. "G"

La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Alberto González Riojas, argentino, mayor de edad, casado, Director de Escuela, con domicilio legal calle Entre Ríos 710 de esta ciudad, ante U.S. me presento y pido: Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de las reservas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, departamento Santa Victoria, de propiedad de la Sra. Corina Araoz de Campero domiciliada en Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción Tomando como punto de referencia P.R. la Palca de Hornillos que es la intersección de los ríos Lizoite y Acoite se miden 4.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66 al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con lo que se llegan nuevamente al punto p.p. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para este trabajo y pido conforme al art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Alberto González Riojas. Recibido en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12. Neo. En 31 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 102. Neo. Salta julio 31/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en departamento Santa Victoria y por constituido domicilio para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado para ser estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose superpuesta en 190 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1738—G, cuyos derechos debió el interesado respetar ha sido registrada bajo Nº 1423. setiembre 7 de 1951—H. Elias. Señor Juez; Alberto González Riojas, en expediente 1804—G, departamento Santa Victoria me presento y digo que **doy mi conformidad** de la ubicación dada por Dirección de Minas en Registro Gráfico. Alberto González Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En

4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5 fs. 353— Neo. Salta. Dic 5 d 1951 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo Que se hace saber a sus efectos. Salta Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano

e) 16 al 29/5/52.

Nº 8087 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828. C. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.000 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripción: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de Partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Desde allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien aproximadamente en el kilómetro 110,800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Neo. noviembre 13/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elias. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre **manifiesto mi expresa conformidad**, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Ex-

ploraciones" Nº 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería—Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado. Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8121 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m2. de su quinta catastro 610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22/5 al 11/6/52.

Nº 8120 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 74.2% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la Higuera La Población, 844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0.75 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/5 al 10/6/52.

Nº 8108 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,13 litros por segundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6840 m2. del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/5 al 6/6/52.

Nº 8107 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7.87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/5 al 6/6/52.

Nº 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4,46 litros por segundo proveniente del Río Chupampá, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Higuera Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

Nº 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Típal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

Nº 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petán de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del río Palares, 5 Has. del "Lote Nº 4 Santa Isabel", catastros 621 y 528 del Departamento Chichona. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 28/5/52.

Nº 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 30 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8056 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 18" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8102 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional". Ext.: 30800 — L.P.— 951. Pliego: Of. de Compras.— Apert.: 26 mayo 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e) 16 al 22/5/52.

SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAS DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. Giliberti Dorado Escribano Secretario

e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:

El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARAVIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

N° 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

N° 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 20/4 al 10/6/52.

N° 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OBATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

N° 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

N° 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

N° 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/4 al 4/6/52.

N° 8026. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario

e) 21/4/52 al 2/6/52.

N° 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA, Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

N° 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.

ORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18/4 al 2/6/52.

N° 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.

e) 17/4 al 30/5/52.

N° 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

N° 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

N° 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 29/5/52

POSESION TREINTAÑAL

N° 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa, Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedic

to Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

N° 8088 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Barry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Barry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Barry y Oeste: cerro "Caraguatay". Catastro N° 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

2/5/52 al 13/6/52

N° 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BARRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuelle" del Sr. César René Barry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilanotti y Sca.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Krainborg. — Catastro N° 354.

Se cita a interesados por treinta días. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

N° 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Barry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Barry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Barry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Barry; Sud: con propiedad "La Guadía" de la familia Lizacuzú de Podcaya y del Sr. Anasiasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Barry Egger hasta su confluencia con el Río Ber-

mejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. — Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

e) 2[5]52 al 13[6]52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", límites: Norte, María Gonza de Arce; Sud, (quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Límites: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25[4] al 9[6]52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25[4] al 5[6]52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chacín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buena Vista" y la "Represa" o "China Toclin", con linderos entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icuarendá" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mecke. — La Finca "La Represa" e

"China Toclin" tiene una legua castellana de fondo por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpe Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mecke. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Marteatrena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieren interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28[4] al 10[6]52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8118 — JUDICIAL
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C[33] CTVS. M/L, equivalentes a las 2/3 partes de avaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador opondrá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillo o. e) 21[5] al 3[7]52.

Nº 8113 — JUDICIAL
POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
(de la Corporación de Martilleros)

Todas las existencias e instalaciones de la Despensa y Almacén MANUEL ERNESTO SERRANO Balcarce 304 esq. Güemes
El día lunes 2 de junio y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del Almacén citado remataré SIN BASE, a mejor oferta y dinero de contado, todas las existencias e instalaciones que forman el activo del fallido y que según inventario asciende a la suma de \$ 25.188.50 en mercaderías, muebles y útiles. Autos quebra de Manuel Ernesto Serrano. Juzgado 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría Escribano Carlos E. Figueroa. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. e) 20[5]52 al 3[6]52

Nº 8103 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Dos bicicletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la

base de \$ 2.163 dos bicicletas: una, marca Leonar, paseo recuadro 28 cuadro 1186; otra, marca Diana, recuadro 26 cuadro 37550. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: "Ejecutivo Francisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco". — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30[5]52.

Nº 7998 — Por — MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedin, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería cocina, etc. — Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4[4] al 23[5]52.

Nº 8099. — JUDICIAL.
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barcas; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 13 al 23[5]52.

Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en

esta ciudad, calle J. M. Leguizamón N° 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación. Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 8 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarriente (antes de Huerga) que tramita en este mismo Juzgado.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo. José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretaria Gilberti.

e) 9 al 23/5/52

N° 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno N° 141 de la Manzana N° 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote N° 141; Oeste, lote N° 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro N° 88, Manzana N° 13, Parcela N° 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8124. — COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S. R. LTDA. — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, República Argentina a los cinco días del mes de Mayo de Mil novecientos cincuenta y dos entre los señores DA. NIEL ALTERMAN, argentino, casado, con domicilio en calle Alberdi N° 563 Dpto. B; DAVID GALAGOVSKY, argentino, casado y con domicilio en calle San Juan N° 639; JOSE ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle España N° 1146; SALOMON ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle Santiago del Estero N° 147 y ALBERTO TIANO, palestino, casado y domiciliado en calle 20 de Febrero N° 648, todos de esta ciudad; mayores de edad y hábiles han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad plena a lo que prescribe la ley nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: Queda constituido en

entre los componentes arriba enunciados una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S. R. L., con domicilio y asiento de sus operaciones en calle Santiago del Estero número Ciento cuarenta y siete y sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el Interior del Territorio del País. —

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de inmuebles, lotes, construcciones y afines como así también a otras actividades lícitas, que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día quince de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se prorrogará automáticamente por otros dos años más si ninguno de los socios se opone a tal prórroga mediante telegrama colacionado comunicando su voluntad de retirarse por lo menos con una anticipación de noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

ARTICULO CUARTO: El Capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 147.853.30 m.n.) dividido en Un mil cuatrocientos setenta y ocho acciones de Cien pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Alterman se suscribe con Doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil cien pesos moneda nacional de curso legal. —

El señor David Galagovsky se suscribe con Doscientas once acciones de Cien pesos cada una, las que suman un total de Veintimil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor José Alterman se suscribe con doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor Salomón Alterman se suscribe con doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor Alberto Tiano se suscribe con seiscientos treinta y cuatro acciones de cien pesos cada una las que suman un total de sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los asociados está dado por los siguientes conceptos: Un inmueble ubicado en San Lorenzo, departamento de la Capital adquirido por compraventa en fecha 29 de enero de 1952 por Escritura Pública ante el Escribano Señor José A. Herrera y registrado a folio 109, Asiento 1 y folio 110, Asiento 2 del Libro 130 del Registro de Inmuebles de esta Capital y que a los fines de esta Sociedad se justiprecia en el valor de compra que asciende a la suma de \$ 105.558.75 (Ciento cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional). El resto de capital es aportado por los socios en dinero efectivo que asciende a la suma de \$ 42.294.55 (Cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), cantidad que se cubre íntegramente por los socios. —

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los se-

ñores Salomón Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y administradores, estando la firma social indistintamente a cargo de cualquiera de los tres nombrados, quienes están facultados para efectuar toda clase de negocios para la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro de este negocio, garantías o avales en favor de terceros, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas. El mandato para administrador comprende: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real portando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato. b) Efectuar la representación de la sociedad en todos sus actos c) constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato d) tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés, teniendo también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descuento. e) Retirar de las Oficinas de correos y telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercedes, generales y paquetes consignados a la misma como asimismo celebrar contratos de seguros. f) Intervenir en asuntos de aduana, aviación, Oficinas impositivas etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, innovaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelaciones, y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. m) Formular protestas y protestos. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cum-

plir las resoluciones que las asambleas adopten. p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover su personal fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y no restrictivas pudiendo en consecuencia los socios Administradores practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.—

ARTICULO SEXTO: Por el presente se establece que al socio Gerente Sr. Salomón Alterman se le asigna un sueldo de Un mil pesos mensuales y destacando que los otros socios Gerentes no percibirán sueldo alguno. El socio Sr. Alberto Tiano retirará a partir del día 8 de setiembre de 1952 la suma de Dos mil pesos mensuales importe que se debitará en su cuenta particular para descontar de las utilidades de cada ejercicio. En cuanto a los socios Señores Daniel Alterman, José Alterman, David Galagovsky, y Salomón Alterman podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades hasta la suma de Dos mil pesos mensuales, siempre que las circunstancias y desenvolvimiento económico de la sociedad lo permitan, debiendo tales retiros ser debitados en la cuenta particular de cada uno.

ARTICULO SEPTIMO: Cada año se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balance parciales o de comprobación por períodos menores.

ARTICULO OCTAVO: Las asambleas de la sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente se reunirán para aprobar el balance general.

ARTICULO NOVENO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en partes iguales entre los socios integrantes, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.

ARTICULO DECIMO: Los socios podrán retirar sus utilidades despues de cada ejercicio siempre que en la asamblea que a tal efecto es convocará, la mayoría esté de acuerdo con tal temperamento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Al iniciarse cada ejercicio los socios fijarán los sueldos a percibir por él o los socios gerentes sueldos que se mantendrán firmes hasta nuevo ejercicio— salvo que circunstancias especiales indiquen una modificación, modificaciones que serán establecidas en asamblea y por unanimidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por llave de negocio o nombre comercial.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Si alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión a los socios restantes por lo menos con cuarenta días de anticipación y por telegrama colacionado. El

valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento de su capital y con un siete por ciento de interés anual pudiendo cancelar su haber antes de la fecha establecida en cuyo caso cesa el interés enunciado.

ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación y encuadrarse en un todo a las cláusulas del presente contrato. Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento y con un siete por ciento de interés anual y pudiendo la sociedad cancelar ese haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. En el caso que los herederos resolvieran continuar y la sociedad no les admitiera, el haber de su causante les será abonado en las mismas condiciones establecidas precedentemente. En ningún caso pueden los herederos de un socio fallecido reclamar derecho de llave, nombre o patente del negocio, como así tampoco indemnización alguna.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Toda cuestión o divergencia suscitada entre los socios y que amenaza el buen giro de la sociedad será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte de acuerdo conforme, los cuales en caso de desacuerdo nombrarán un tercero y cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez y seis cláusulas que proceden queda formalizado el presente contrato, firmándose por los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionado.

Fdo.: DAVID GALAGOVSKY. — Fdo.: JOSE ALTERMAN. — Fdo.: DANIEL ALTERMAN. — Fdo.: ALBERTO-TIANO. — SALOMON ALTERMAN e) 22 al 29/5/52.

Nº 8079 — En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores JOSE FLORES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, domiciliado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia; ALI AMIRI CHEVERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón Merino, domiciliado en la calle Balcarce número cuatrocientos sesis de esta ciudad y JOSE BALDOMERO TUÑÓN MERINO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucia Cospagnoli Ramb, con igual domicilio que el anterior, dijeron: Que por escritura número quinientos setenta y dos de fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizó el Escribano adscripto al Registro número cinco, señor Roberto Díaz y cuyo testimonio se tomó razón en el Registro público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinte y tres de "Contrato Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro de Registro de Inmuebles

del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, entre los señores Isidro Mesón y José Flores, que gira con la denominación de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años a contar de la fecha de constitución, con el objeto de explotar los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios importados y exportados de frutos y su comercialización, así como toda otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad, siendo su capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una que fueron suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Isidro Mesón integró ciento diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor José Flores ciento diez cuotas de mil pesos cada una, en la forma establecida en el contrato de la sociedad. — Que por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano don Roberto Díaz, Escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete, el señor Isidro Mesón de conformidad a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo doce, y cláusulas doce del contrato constitutivo de la sociedad, con expreso consentimiento del otro socio, don José Flores, CEDE a favor de los señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tiene integradas en su totalidad en la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el señor Isidro Mesón cede también a favor de los nombrados señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social y que de acuerdo a los Balances Generales practicados al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, arroja la suma de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; como así también las corresponden las sucesivas utilidades arrojadas al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos en la forma proporcional a las cuotas cedidas. Que la doble cesión de capital, utilidades, y todo el patrimonio que le corresponde dentro de la sociedad, lo compraron por el precio total de doscientos cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional. — Que los citados señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, han resuelto de común acuerdo REFORMAR EL CONTRATO PRORROGAN DO EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR LAS DISPOSICIONES O CLÁUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL ACTUALMENTE EN VIGENCIA rectificando todas sus partes y sin restricción alguna todas sus disposiciones especificadas, reemplazándolas por las que se detallan, dejando constancia que las nuevas cláusulas, se les dió efectos retroactivos al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se han incorporado legalmente los cesionarios. — Las nuevas

cláusulas que regirán en la sociedad son como siguen: **PRIMERA.** A partir de la aprobación y registro de este contrato, la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará constituida por los señores José Flores, Alf Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, teniendo por objeto el de proseguir la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización, como así toda otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la sociedad. — **SEGUNDA.** La sociedad continuará girando con la denominación de: "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de General Güemes en la intersección de las calles Veinte de Febrero y Górriti de la Provincia de Salta, sin perjuicio de Sucursales o Agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — **TERCERA.** La duración de la sociedad se proroga por veinticinco años a contar desde el día de la constitución de la misma. — **CUARTA.** El capital social se aumenta hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, por el socio señor José Flores; quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Alf Amiri Chavero, y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, por el Señor José Baldomero Tuñón Merino. — Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, conforme a las constancias de los libros sellados e Inventario General practicado al efecto que se adjunta con el presente contrato, debidamente firmado, integrándose la suma de un millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional que representa el aumento del capital en relación al establecido anteriormente, mediante las transferencias a la "Cuenta Capital" de los fondos necesarios que se realizan de las cuentas particulares de los socios que concurran a tal aumento, efectuándose con ese objeto los correspondientes asientos contables en los libros respectivos. — **QUINTA.** La sociedad podrá aumentar su capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, si el incremento de los negocios lo hace necesario, estableciéndose que en el caso que se efectúe este aumento de capital, serán en forma proporcional al aporte que tiene cada uno de los socios, salvo resolución contraria en Asamblea. Al ser los aporte en dinero efectivo se acordará por simple mayoría de sus socios, y en caso de que el mencionado aumento consista en "bienes", será por unanimidad de los mismos, observándose a tal efecto, lo dispuesto por el inciso dos del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **SEXTA.** La administración y dirección de la sociedad seguirá a cargo de los tres socios que la forman con carácter de "Gerentes", quienes tendrán las mismas atribuciones e indistintamente el uso de la firma social, pero tratándose de obligaciones de la sociedad por sumas ma-

yor a cien mil pesos moneda nacional deberán suscribir el señor José Flores conjuntamente con otro cualquiera de los dos socios se requerirá la firma de los tres socios para comprar, vender, enajenar o gravar de cualquier manera inmuebles, maquinarias, rodados, o cualquier otro bien del patrimonio social. — Para la validez de los actos y contratos sociales sin excepción, debajo del sello fombrete de la sociedad, deberán emplear los socios su firma particular. — Además de las facultades que surgen implícitas del Mandato de Administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad, los socios gerentes, quedan especialmente apoderados para: a) Nombrar factores y apoderados transigir, comprometer en árbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas, y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los Tribunales Judiciales o Administrativos. b) Para otorgar, aceptar y firmar las Escrituras o Instrumentos Públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios, y percibir precios y préstamos. — c) Para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título honoroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, preñarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes. — d) Constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos, y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios y Comerciales, o de particulares, sujetándose a sus Reglamentos y Leyes Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos y otras obligaciones; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes, conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. — **SEPTIMA.** Los socios gerentes, no podrán usar la firma social para operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla como garantía a terceros, como tampoco ceder ocales a ningún otro bien perteneciente a la sociedad. — **OCTAVA.** Cada socio gerente queda facultado para que en caso de ausencia o impedimento temporario, pueda sustituir el mandato de la sociedad en favor de una persona responsable y de confianza, previo consentimiento de los demás socios. — **NOVENA.** Los socios no tendrán sueldos, como tampoco los socios gerentes, salvo acuerdo en Asamblea, cuya decisión deberá ser tomada por unanimidad, pero podrán retirar mensualmente con imputación a la cuenta particular de cada uno, la cantidad que la Asamblea fije anualmente. — Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. — **DECL.** Se practicará el Balance Anual el treinta y uno de diciembre de cada año, con ca-

rácter de Balance General, sin perjuicio de los parciales o simples comprobaciones que podrán efectuarse en cualquier tiempo, remitiendo al señor contador una copia de éste a cada socio; balance que quedará aprobado a los treinta días de efectuado, si no hubiera ninguna observación. — **DECIMA PRIMERA.** De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscripto y el resto de las utilidades se distribuirá a pro rata de acuerdo al capital suscripto por cada socio, como así también las pérdidas. — **DECIMA SEGUNDA.** Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera. — **DECIMA TERCERA.** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás socios y en tal caso darán preferencia para adquirirlos, a los socios continuadores en igual proporción u otra forma resuelta por unanimidad en asamblea. — A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad a quien sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento. — **DECIMA CUARTA.** Si durante la vigencia de este contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil en la forma habitual. — Los herederos del socio fallecido, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o retirar el capital y utilidades. — Producido el fallecimiento del socio se procederá a realizar un balance general, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, si así se lo creyere necesario, para comprobar su real situación dentro de la Sociedad, con la demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias". — En caso de que los herederos resuelvan no incorporarse a la sociedad y retirar el capital y utilidades, éstos podrán hacerlo después del segundo año, una vez practicado el Balance General que determina la cláusula décima de este contrato; el que será abonado con sus respectivos intereses del ocho por ciento, desde la ejecución del Balance citado en esta cláusula en cuotas semestrales no mayores del diez por ciento. — **DECIMA QUINTA.** Dentro de los treinta días de suscitada alguna cuestión, de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del C. de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador los cuales sustanciarán y resolverán en juicio verbal, tendrán para ello sesenta días como máximo y lo harán con la intervención de un Escribano o Contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como Secretarios. — El fallo será inapelable. — **DECIMA SEXTA.** El patrimonio de la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituyen dos inmuebles en los cuales se encuentra establecido el frigorífico, cede social y dependencias, según escrituras y títulos respectivos inscriptos en el Registro Inmobiliario del Departamento de Com-

po Santo, hoy General Gúemes, inscripciones que corren a los folios 33 y 457, libros 2 y 4 catastros número 244 y 410, maquinarias, rodados, muebles, útiles y todos los bienes que se detallan en el respectivo Balance General e Inventario practicado con fecha treinta y uno de enero ed mil novecientos cincuenta y dos que se acompaña a la presente reforma de contrato la que se extiende en los papeles sellados de Ley número ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y dos; ciento diez y seis mil seiscientos seenta y tres; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cinco; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis y ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete. — Leído y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato lo firman de conformidad los señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino en el lugar y fecha ut supra. — JOSE FLORES — ALI AMIRI CHAVERO — JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO.

e) 20 al 28/5/52.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 8122 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA CIENTO CINCUENTA Y DOS. AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final, se expresan y firman, comparecen doña ENRIQUETA MOSCA DE CABADA, viuda de primeras nupcias de don Manuel Cabada, domiciliada en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad; don MA. NUEL ALBERTO CABADA, MOSCA, casado en primeras nupcias con doña María Gauffin, domiciliado en Vicente López cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad y don CARLOS ENRIQUE CABADA MOSCA, soltero, domicilio en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número ciento noventa y dos, de fecha treinta de mayo de de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano don Roberto Léniz, inscripta al folio ciento sesenta y siete, asiento mil setecientos sesenta, libro veintitres de Contratos Sociales en el Registro Público

de Comercio, constituyeron entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de comerciar en los negocios de compra-venta por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales, y determinados productos y marcas, como también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias, cuya sociedad, con una duración de diez años a contar de la fecha de dicha escritura, gira en esta plaza bajo la denominación de "SUCESSION DE MANUEL CABADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Balcarce número cuatrocientos noventa y nueve esquina Juan Martín Leguizamón, habiéndose la misma creado con un capital de cien mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado por los socios en la proporción de quinientos sesenta cuotas de cien pesos cada una por la señora de Cabada y doscientas veinte cuotas de cien pesos también cada una por cada uno de los señores Cabada y en la forma que da cuenta el artículo tercero del referido contrato. Y los comparecientes agregan: Que han resuelto aumentar el capital social de la referida entidad comercial en a suma de cien mil pesos moneda nacional, por lo que llevándolo lo efecto, añaden que desde la fecha de esta escritura se hace efectivo dicho aumento en la proporción de quinientos sesenta cuotas de cien pesos cada una la señora de Cabada y doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, cada uno de los señores Cabada, que se aportan e integra totalmente en dinero efectivo. — Que, en consecuencia, la sociedad "Sucesión de Manuel Cabada Sociedad de Responsabilidad Limitada" gira desde la fecha antes citada con un capital total de doscientos mil pesos, moneda nacional, quedando subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas del referido contrato social que continúa en toda su vigencia. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don César Abrehú Brizuela y don Américo Mosqueira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Redactada en dos sellos notariales, números veinte y dos mil ochocientos noventa y uno y veintidos mil ochocientos noventa y dos. — Sigue a la que termina al folio trescientos noventa y dos del Protocolo del Registro a mi cargo.

Entre líneas que Sobre borrado: I—atas—Vale.— ENRIQUETA M. DE CABADA. M. A. CABADA. C. CABADA. Tgo. C. ABREHU BRIZUELA.— Tgo. A. MOSQUEIRA. Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. Hay un sello y una estampilla. CON CUERDA con su original, doy fe. PARA "SUCESSION DE MANUEL CABADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" expido el presente en sellos fiscales números veintidos mil cuatrocientos diez y nueve y veintidos mil cuatrocientos veinte, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JUAN PABLO ARIAS

Escribano Público

e) 22 al 28/5/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

 Sea numerosos los anuncios que se beneficien con el funcionamiento de las boletines que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Secretaria de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

 Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
A LOS AVISADORES

 La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.
A LAS MUNICIPALIDADES

 De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/48 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.
EL DIRECTOR
